SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA

No.S-2018-_____/ GADFI – GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señor:
ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ
Representante Legal
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S
Calle 49 No 13-60
Teléfono: 316 5257826 7447979 Ext 3443 – 3401
Ana.calvache@annadx.com
Bogotá

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN SANIDAD VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-266/2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 01 de noviembre de 2018, dentro del proceso **PN SANIDAD VALLE Mínima Cuantía No. 0-266/2018**, cuyo objeto es el **"Suministro de insumos, reactivos, células reactivas, control de calidad, sangre total y sus hemoderivados, para el servicio de unidad transfusional de la Clínica Regional de Occidente**".

GRUPO	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	41116101	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	Kits o suministros de prueba de bancos de sangre y unidad transfusiones

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos ($45.600.000,00) Moneda Legal Colombiana. Incluido IVA,** correspondiente a la vigencia **2018: Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos (11.400.000,00)** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 134918 fecha 16 Octubre de 2018, para la presente vigencia, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, Vigencia **2019: Treinta y Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos (34.200.000,00),** Y respaldando con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely Director de Sanidad mediante oficio numero S-2018-078514 del 20/09/2018, DISAN-PLANE-29 20/09/2018, la cual ha sido aceptada por la Seccional Sanidad Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-8-20572/2018**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT	805.022.186 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	MY. ANA MILENA MAZA SAMPER

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	36.721.297 de Santa Marta
CARGO	Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 197 del 13 de noviembre del 2018, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S **NIT**: 830.025.281-2 **REPRESENTANTE LEGAL**: ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ **C.E. No.:** 184768 **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** CALI **DIRECCIÓN:** Calle 49 No 13-60 **TELÉFONO:** 7447979 Ext 3443 – 3401 **CELULAR:** 316 5257826 **E-mail:** ana.calvache@annardx.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Responsable del Proceso laboratorio Clínico de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, o quien haga sus veces , quien verificará la ejecución idónea y el cumplimento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre del 2004, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional Seccional de Sanidad Valle del cauca pagará el valor del contrato al contratista en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El **RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas de la Seccional, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción. **PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes. El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago. Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención de un comité, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Valle En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor

	del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. **NOTA:** Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas. **REQUISITOS PARA EL PAGO.- 1**.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes Inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre de la Seccional Sanidad Valle del Cauca NIT. 805.022.186-6 en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-.Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (CORRIENTE) N° (03190332881) de (BANCOLOMBIA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Seccional Sanidad Valle del Cauca. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S **CUENTA No.** 03190332881 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 136318 del 17 de Octubre de 2018 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca vigencia 2019 Respaldado con la autorización de cupo para vigencia futuras pro parte del señor Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely Director de Sanidad mediante oficio numero S-2018-078514 del 20/09/2018.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es **Cinco Millones Seiscientos Pesos ($5.600.000,00) Moneda Legal Colombiana. Incluido IVA,** correspondiente a la vigencia **2018: Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos (1.400.000,00)** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 134918 fecha 16 Octubre de 2018, para la presente vigencia, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, Vigencia **2019: Cuatro millones Doscientos mil pesos (4.200.000,00),** Y respaldando con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely Director de Sanidad mediante oficio numero S-2018-078514 del 20/09/2018, DISAN-PLANE-29 20/09/2018.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 805.022.186-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más *(la vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución). En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.* **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra Un (1) años más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. *En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.* ***c)*** **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra Tres (3) años más, En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.PARAGRAFO PRIMERO– La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción Correspondiente. PARAGRAFO SEGUNDO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO TERCERA – EL CONTRATATANTE aprobara o no la Garantía Única a mas tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y**

	LEGALIZACION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación

	incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**Forma Ejecución:** El contrato será por tracto sucesivo o según requerimientos por parte del supervisor del contrato y la necesidad presentada en el Laboratorio Clínico de la Clínica Regional de Occidente.
	Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) meses tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta la fecha de terminación del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra (contrato de tracto sucesivo).Programado para iniciar en el mes de diciembre..
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega de Insumos objeto del presente estudio se realizara en el Laboratorio Clínico de la Clínica Regional de Occidente, segundo piso Calle 48 # 86 - 08 Barrio El Caney Cali (Valle del Cauca), teléfono 3182818, en el horario de lunes a viernes de 8 AM a 11:30 AM y de 2 PM a 4:00 PM o en su efecto donde el supervisor del contrato lo requiera.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	Cuatro (4) meses adicionales, a partir de la fecha de terminación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo Administrativo y Financiero y el Líder de Contratos, mediante **Acta No. 184 del 09 de noviembre de 2018,** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN SANIDAD VALLE MIC No.0-266/2018,** cuyo objeto es **"Suministro de insumos, reactivos, células reactivas, control de calidad, sangre total y sus hemoderivados, para el servicio de unidad transfusional de la Clínica Regional de Occidente,** al contratista **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S** Identificado con NIT. 830.025.281-2, representado legalmente por el señor ABDON MARCELO ANDRADE CHÁVEZ, identificado con Cedula de Extranjería Nº 184768 Colombiana, por valor total de **Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos ($5.600.000,00) Moneda Legal Colombiana Incluido IVA,** correspondiente a la vigencia **2018: Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos (1.400.000,00)** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 134918 fecha 16 Octubre de 2018, para la presente vigencia, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, Vigencia **2019: Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos (4.200.000,00),** Y respaldando con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely Director de Sanidad mediante oficio numero S-2018-078514 del 20/09/2018, DISAN-PLANE-29 20/09/2018.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	GRUPO 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CONTROL DE CALIDAD PARA UNIDAD TRANSFUSIONAL

1	**EQUIPOS:** Contar con los equipos tecnológicos necesarios para el funcionamiento total del servicio de unidad Transfusional y realizar la entrega e instalación de los mismos en un plazo no mayor a 10 días luego de adjudicado el contrato, tales como: Una Centrifuga de tarjetas Una Incubadora de tarjetas Una Serofuga Una Pipeta Automática Un dispensador Automático
2	**INVIMA:** Ajustarse a los requisitos y lineamientos previstos en las normas del INVIMA que son necesarios para el buen funcionamiento del servicio de unidad Transfusional, demostrado mediante certificación expedida por el INVIMA
3	**CADENA DE FRIO:** Garantizar una buena cadena frio de los suministros e insumos entregados al laboratorio
4	**FICHA TÉCNICA:** Presentar la ficha técnica del servicio ofertado
5	**TECNOLOGÍA:** Hoja de vida del equipo automatizado con especificaciones técnicas y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, el cual será asumido por el contratista. Se verificara el listado de los equipos en funcionamiento en la sede principal del Banco de Sangre así como la existencia de catálogo de los mismos. (Verificación en visita técnica). Esta documentación se deberá entregar en el momento de adjudicarse el contrato. Es de anotar que mencionados equipos deberán estar a cuenta y riesgo del contratista.
6	**RECURSO HUMANO:** Debe contar como mínimo con un Bacteriólogo especialista en Hematología y Banco de Sangre, cuya experiencia debe ser demostrada con la hoja de vida y demás soportes que se puedan anexar
7	**OPORTUNIDAD:** Se requiere disponibilidad y suministro de los insumos y reactivos solicitados debe ser con plazo no mayor a 24 HORAS después de la solicitud de pedido
8	**CONDICIONES DEL TRANSPORTE:** El transporte de los insumos, reactivos y demás elementos se deberá realizar con las medidas de seguridad normadas a fin de garantizar que los elementos sean entregados en óptimas condiciones, quedando a cargo de la entidad los gastos que genere el transporte
9	**CAPACITACIÓN Y ASESORÍA CONTINUADA:** se deberá brindar capacitación y asesoría al personal de bacteriólogos que integraran la unidad Transfusional, frente al manejo de los equipos y de las técnicas, guías y protocolos establecidos para el buen funcionamiento de la unidad.
10	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato (asesor comercial y/o asesor científico), con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Seccional de Sanidad Valle.
11	Informar al supervisor del contrato jefe del laboratorio clínico, el saldo del contrato el último día hábil de cada mes por escrito y cuando el contrato lleve un 70% de su ejecución y en ningún caso el contratista prestara servicios sin respaldo presupuestal en el contrato.
12	Garantizar el acompañamiento y asesoría en el comité de medicina Transfusional con el personal médico y paramédico de la clínica Regional de Occidente.
13	**Fecha de vencimiento:** Los reactivos e insumos a adquirir deben tener una fecha de vencimiento amplia que superen los doce (12) meses de vigencia, a partir de la fecha en que son entregados en el laboratorio clínico. Los Reactivos e Insumos quedarán sujetos a cambio por presentar baja rotación en el laboratorio clínico y que además estén próximos a vencer por otros, con las mismas especificaciones pero que presenten fechas más amplias de vencimiento, además de cualquier elemento que se encuentre defectuoso al momento de la entrega. El contratista deberá certificar que asume el compromiso de efectuar los cambios en virtud a la baja rotación, fechas de vencimientos o por defecto de los insumos.
14	EL contratista que sea adjudicado deberá garantizar, en **calidad de consumibles** cuando se realice el pedido, los insumos para las pipetas, como: puntas para pipetas, tubos de dilución plásticos sin tapa de 13 x 75mm, transparentes , necesarios para garantizar la buena prestación del servicio.

Lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo que se deben cumplir

ITEM	DESCRIPCION
1	Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017.
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).). No obstante si en el momento no cuenta con el curso anexar una constancia de que el documento se encuentra en trámite o adquirir un compromiso que lo realizara.
4	Presentar junto a la oferta el Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional Sanidad Valle del Cauca.
5	Presentación junto a la oferta de la Matriz de Peligros y Riesgos.
6	Presentar junto a la oferta, en caso de contratar servicios que se presenten en otras instalaciones fuera de las unidades de sanidad (IPS contratadas) se requerirá que presenten el plan de emergencias actualizado.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FICHA TÉCNICA DEL BIEN

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS QUE APLICAN.

Por tratarse de condiciones que son inherentes al suministro de los insumos o reactivos, con la sola presentación de la propuesta. CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Ofrecer programas de capacitación continua al personal del servicio.

Suministrar el manual en español de la Técnica de gel centrifugación con fundamente y explicación clara del procedimiento de montaje para cada tarjeta

Suministrar dispensador de diluente y pipeta electrónica en apoyo tecnológico.

Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los reactivos e insumos.

Suministrar los en empaques resistente a contaminación, deterioro en traslados y en almacenaje.

Fecha de vencimiento en lugar visible, mínimo de UN (1) AÑO para los reactivos, tarjetas y de mínimo 30 días para células. Dichas fechas de vencimiento deben ser contadas a partir de las entregas en la farmacia de la clínica de la Policía regional Valle de Aburra.

Ajustarse a los requisitos previstos en las normas del INVIMA.

Brindar asesoría técnico-científica en un plazo máximo de dos (2) horas, contados a partir del requerimiento efectuado por el Servicio de Transfusión de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra.

Diligenciar todos los anexos solicitados por la Seccional Sanidad Valle de la Policía Nacional.

Garantizar el cambio de los reactivos, tarjetas y células en caso de que los mismos presenten alteraciones que no permitan un resultado con la calidad requerida.

En los elementos que por su naturaleza requieran refrigeración se debe garantizar la adecuada cadena de frió que permita la conservación de los mismos.

Brindar la posibilidad de reposición de los Reactivos y Elementos en caso de aproximarse su fecha de vencimiento, siempre y cuando se informe con mínimo treinta (30) días de antelación a la misma, por parte de la Clínica Regional de Occidente.

Garantizar el cambio de reactivos e insumos en casos de fuerza mayor o casos fortuitos. Cuando los insumos no se alcancen a consumir durante el tiempo de ejecución del contrato. La solicitud del

cambio de reactivos e insumos al contratista se hará mínimo con un mes de anticipación y el proveedor estará obligado a cambiarlo a mas tardar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha del requerimiento.

Las unidades de medida de los productos ofrecidos se expresarán en la misma forma como se identifican los ítem en la solicitud de cotización (determinaciones, unidades, pruebas, mililitros, paquetes, frascos)

Grupo No. 1

ITEMS	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	TARJETA HEMOCLASIFICACION DIRECTA INVERSA	UNIDAD	Tarjetas con micro tubos con gel centrifugación para realizar la hemoclasificación directa e inversa.
2	TARJETA HEMOCLASIFICACION DIRECTA	UNIDAD	Tarjetas con micro tubos con gel centrifugación para realizar la hemoclasificación directa.
3	TARJETA DE COOMBS	UNIDAD	Tarjetas con micro tubos con gel centrifugación para realizar coombs directos y rastreo de anticuerpos.
4	CELULA A1 B HEMOCLASIFICACION INVERSA	UNIDAD	Células A y B para realizar la hemoclasificación inversa por 2 frascos de 10 ml cada uno.
5	CONTROL DE CALIDAD INTERNO	UNIDAD	Muestras y Sueros para control de calidad interno, caja por 4 frascos de muestra por 4 ml cada uno, 2 frascos de suero por 4ml cada uno y 2 frascos de muestra por 2 ml cada uno.
6	CELULAS I Y II DE RASTREO DE ANTICUERPOS	UNIDAD	Células I y II de rastreo de anticuerpos para determinación en el laboratorio clínico
7	DILUYENTE	FRASCO	Frasco por 500 ml de diluente-2 LISS modificado para suspensión de glóbulos rojos
8	LECTINA ANTI A1	UNIDAD	Reactivo para la determinación de lectinas anti A 1

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	(%) PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LOS VALORES ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	**Kits o suministros de prueba de bancos de sangre y unidad transfusional**	**Vigencia 2018 $ 1.400.000** **Vigencia 2019 $ 4.200.000**	2%
2	**Servicios de banco de sangre**	**Vigencia 2018 $ 10.000.000** **Vigencia 2019 $ 30.000.000**	%(NA)

NOTA: Después de aplicar el porcentaje de descuento a cada Ítems, el valor de la tarifa ofertada por la entidad incluido IVA, queda de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO	(%) PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO IVA INCLUIDA	VALOR INCLUIDO 2% DE DESCUENTO
TARJETA HEMOCLASIFICACION DIRECTA INVERSA	UNIDAD	8,630	2%	8,457
TARJETA HEMOCLASIFICACION DIRECTA	UNIDAD	11,547		11,316
TARJETA DE COOMBS	UNIDAD	23,006		22,546
CELULA A1 B HEMOCLASIFICACION INVERSA	KIT FRASCOS A/B X 10 ml	160,710		157,496
CONTROL DE CALIDAD INTERNO	UNIDAD	385,263		377,558
CELULAS I Y II DE RASTREO DE ANTICUERPOS	KIT FRASCOS I-II POR 10 ml	176,120		172,598
LECTINA ANTI A1	UNIDAD	96,866		94,929
DILUYENTE	FRASCO X 100 ml	255,639		250,526

PRESUPUESTO OFICIAL: Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos ($5.600.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, correspondiente a la vigencia **2018: Un Millón Cuatrocientos mil pesos (1.400.000,00)** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 134918 fecha 16 Octubre de 2018, para la presente vigencia, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, Vigencia **2019: Cuatro Millones Doscientos Mil pesos (4.200.000,00),** Y respaldando con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely Director de Sanidad mediante oficio numero S-2018-078514 del 20/09/2018, DISAN-PLANE-29 20/09/2018.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Diecinueve días (19) del mes de noviembre del 2018

LA POLICÍA NACIONAL

MY. ANA MILENA MAZA SAMPER
C.C. N° 36.721.297 de Santa Marta
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	SI. NAZLI GICELA LOZANO MURILLO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	TE. OSVALDO PORTO HERRERA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			